

por el aumento del sueldo de los Alguantes, proponiendo
el M^r Alcalde para cubrirlas, con los mil quinientos rea-
verdanz dor^s. producidos por el recargo que se le aplicaba en
prieto de cuatro m^s. en cada libra de carne muerta
que se traespendido en esta población, debiendo ser
n^r. producidos por el impuesto de dos v^s. en cada arroba
de pescados frescos, y mil cincuenta Arrobas a la grata de
lo producido por el mismo impuesto al bacalao, saudinas
y demás saladeras; en su villa acordó aprobarlo en toda su parte,
por hallarse conforme y arreglado, y q^s. se lleva al Señor Gobernador de
el de la Pro^a, para su superior sanción. A lo díganos y firmarlos
Alcaldes, de q^s. yo el Secretario certifico =

B. Puche
Murcia

Ditaya Candela

Palao

Palauet

Palauet

Puche Murcia

Puche

Canyonas

P.D.D.H.C.
Julgimiro Polo

Sraⁿ ordinaria } Se la Villa de Vela a veinte de Abril de
del 20 de Abril } mil ochenta y siete y seis, asimidos
en las Salas consistoriales los S.S. que componen
el Ayuntam^{to} Consell de la misma bajo la

